

TOMOVICH S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

1. INFORMACIÓN GENERAL

Tomovich S.A. se constituyó el 26 de septiembre del 2011, en la ciudad de Guayaquil, Ecuador. Su actividad principal es la compra, venta y administración de acciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías. La Compañía está sometida al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

2. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS

- 2.1 Declaración de cumplimiento** - Los estados financieros separados han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

La información contenida en estos estados financieros separados es responsabilidad de la Administración de la Compañía.

Los estados financieros separados fueron autorizados para su emisión por la Administración en enero 23 de 2018 y serán presentados a los Accionistas para su aprobación. En opinión de la Administración de la Compañía, los estados financieros separados adjuntos, serán aprobados por los Accionistas sin modificaciones.

- 2.2 Bases de medición** - Los estados financieros separados han sido preparados sobre las bases del costo histórico.

- 2.3 Moneda funcional** - La moneda funcional de la Compañía es el Dólar de los Estados Unidos de América (U.S. dólar), el cual es la moneda de circulación en el Ecuador.

- 2.4 Estimaciones y juicios contables significativos** - La preparación de los estados financieros separados de acuerdo con las NIIF requiere que la Administración de la Compañía efectúe juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de políticas de contabilidad y los montos reportados de activos, pasivos, ingresos y gastos. Los resultados actuales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes se revisan sobre una base continua. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que las estimaciones son revisadas y en cualquier período futuro afectado.

- 2.4.1 Juicios** - En relación a juicios realizados en la aplicación de políticas de contabilidad, la Administración informa que ninguno de ellos tiene un efecto importante sobre los estados financieros separados adjuntos.

- 2.4.2 Supuestos e Incertidumbres en las Estimaciones** - La Administración considera que no existen supuestos e incertidumbres de estimación que tengan un riesgo significativo que resulten en un ajuste material en el año que terminó el 31 de diciembre de 2017.

- 2.4.3 Medición de Valores Razonables** - Algunas de las políticas y revelaciones contables de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera requieren la medición de los valores razonables tanto de los activos y pasivos financieros como de los no

financieros. La Compañía utiliza la medición de los valores razonables principalmente para propósitos de: (i) reconocimiento inicial, (ii) revelación y (iii) cuando existen indicios de deterioro tratándose de activos no financieros.

Cuando se mide el valor razonable de un activo o pasivo la Compañía utiliza datos de mercados observables siempre que sea posible. De acuerdo a las NIIF los valores razonables se clasifican en niveles distintos dentro de una jerarquía del valor razonable que se basa en las variables usadas en las técnicas de valoración, como sigue:

- Nivel 1: precios cotizados (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2: datos diferentes de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directamente (precios) o indirectamente (derivados de los precios).
- Nivel 3: datos para el activo o pasivo que no se basan en datos de mercado observables.

Si las variables usadas para medir el valor razonable de un activo o pasivo pueden clasificarse en niveles distintos de jerarquía del valor razonable, entonces la medición del valor razonable se clasifica en su totalidad en el mismo nivel de jerarquía del valor razonable de la variable de nivel más bajo que sea significativa a la medición total. Cualquier transferencia entre los niveles de jerarquía del valor razonable se reconoce al final del período en el cual ocurrió el cambio.

En la Nota 5 se incluye información adicional sobre los supuestos hechos al medir los valores razonables.

3. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las principales políticas de contabilidad aplicadas en la preparación de los estados financieros separados son las siguientes:

- 3.1 Efectivo y equivalentes de efectivo** - Incluye saldos de caja, efectivo disponible en bancos locales e inversiones financieras líquidas con vencimientos originales de 90 días o menos.
- 3.2 Cuentas por cobrar** - La Compañía reconoce una cuenta por cobrar cuando surge el derecho de recibir los dividendos procedentes de una subsidiaria o asociada.
- 3.3 Inversiones en subsidiarias y asociadas** - Las subsidiarias son las entidades controladas por la Compañía, por lo cual ésta última está expuesta, o tiene derecho, a rendimientos variables procedentes de su implicación en la participada y tiene la capacidad de influir en esos rendimientos a través de su poder sobre aquella.

Las entidades asociadas son aquellas entidades en donde la Compañía tiene influencia significativa pero no tiene el control en las decisiones de políticas financieras y operacionales.

En estos estados financieros separados las inversiones de la Compañía en subsidiarias y asociadas se reconocen por el método del costo. Los dividendos en efectivos recibidos de las inversiones en subsidiarias y asociadas se reconocen en ingresos cuando surge el derecho a recibirlo.

- 3.4 Cuentas por pagar y otras cuentas por pagar** - Son pasivos financieros, no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo.

Después del reconocimiento inicial, a valor razonable, se miden al costo amortizado.

3.5 Impuestos

3.5.1 Impuesto corriente - Se basa en el mayor entre el impuesto a la renta causado y el monto del anticipo mínimo.

El impuesto a la renta causado se lo determina a través de la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos o gastos imposables o deducibles y partidas que no serán gravables o deducibles. El pasivo de la Compañía por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales aprobadas para cada período.

El anticipo mínimo de impuesto a la renta es calculado en función de las cifras reportadas el año inmediato anterior aplicando el 0.2% al patrimonio y los costos y gastos deducibles más el 0.4% sobre los ingresos gravables y el total de activos.

3.6 Reconocimiento de ingresos - Los ingresos son reconocidos, cuando surge el derecho de recibir los dividendos procedentes de una subsidiaria o asociada.

3.7 Costos y gastos - Se registran al costo histórico. Los costos y gastos se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se efectúe el pago, y se registran en el período más cercano en el que se conocen.

3.8 Compensación de saldos y transacciones - Como norma general en los estados financieros separados no se compensan los activos y pasivos, tampoco los ingresos y gastos, salvo aquellos casos en los que la compensación sea requerida o permitida por alguna norma y esta presentación sea el reflejo de la esencia de la transacción.

Los ingresos y gastos con origen en transacciones que, contractualmente o por una norma legal, contemplan la posibilidad de compensación y la Compañía tiene la intención de liquidar por su importe neto o de realizar el activo y proceder al pago del pasivo de forma simultánea, se presentan netos en resultados.

4. NORMAS CONTABLES, NUEVAS Y REVISADAS, EMITIDAS PERO AÚN NO EFECTIVAS

Las nuevas normas, enmiendas a las normas e interpretaciones que se mencionan a continuación, son aplicables a los períodos anuales que comienzan después del 1 de enero de 2019, cuya aplicación anticipada es permitida; sin embargo, tales normas, no han sido aplicadas anticipadamente en la preparación de estos estados financieros separados adjuntos.

La Compañía no espera que las siguientes nuevas normas o modificaciones tengan un impacto significativo sobre los estados financieros:

- **NIIF 16 Arrendamientos**

La NIIF 16 introduce un modelo contable de arrendamiento para los arrendatarios. Un arrendatario reconoce un activo por derecho de uso que representa su derecho a usar el activo subyacente y un pasivo que representa su obligación de realizar los pagos correspondientes al canon de arrendamiento. Hay excepciones opcionales para arrendamientos a corto plazo y arrendamientos de bienes de bajo valor. La contabilidad del arrendador permanece similar a la norma actual, es decir, el arrendador continúa clasificando los arrendamientos como financieros u operativos.

La NIIF 16 reemplaza las actuales guías de arrendamiento, incluyendo NIC 17 - Arrendamientos, CINIIF 4 - **Determinar si un Acuerdo contiene un Arrendamiento**, SIC-15 - Arrendamientos Operativos - Incentivos y SIC-27 - Evaluar la Substancia de las Transacciones con la Forma Legal de un Arrendamiento.

La NIIF 16 es efectiva para períodos anuales que inician en o después del 1 de enero de 2019. Se permite adopción temprana para entidades que apliquen NIIF 15 - Ingreso de Actividades Ordinarias Procedente de Contratos con Clientes en o antes de la aplicación inicial de NIIF 16.

- **NIIF 17 Contratos de Seguros**

El modelo de la NIIF 17 combina la medición del balance actual de pasivos de contratos de seguros con el reconocimiento de la utilidad durante el periodo en que los servicios son proporcionados, además de que las entidades tendrán la opción de presentar el efecto de los cambios en las tasas de descuento ya sea en el estado de resultados o en los ORI.

La NIIF 17 será obligatoria para periodos anuales de reporte que comienzan el 1 de enero de 2021, o posteriores. Una vez que entre en vigor la NIIF 17 reemplazará la NIIF 4 Contratos de Seguros, la cual fue emitida en 2005.

5. DETERMINACIÓN DE VALORES RAZONABLES

Las políticas contables de la Compañía requieren que se determinen los valores razonables de los activos y pasivos financieros y no financieros para propósitos de valorización y revelación, conforme los criterios que se detallan a continuación. Cuando corresponda, se revela mayor información acerca de los supuestos efectuados en la determinación de los valores razonables.

5.1 *Partidas por Cobrar* - El valor razonable de las partidas por cobrar se estima al valor presente de los flujos de efectivo futuros, descontados a la tasa de interés de mercado a la fecha del estado separado de situación financiera.

El monto en libros de otras cuentas por cobrar y cuentas por cobrar a partes relacionadas se aproxima a su valor razonable, dado su vencimiento de corto plazo.

5.2 *Otros Pasivos Financieros* - El valor razonable, que se determina al momento del reconocimiento inicial y para propósitos de revelación en cada fecha de los estados financieros separados anuales, se calcula sobre la base del valor presente del capital futuro y los flujos de interés, descontados a la tasa de interés de mercado a la fecha del estado separado de situación financiera.

Los montos registrados de las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas y cuentas por pagar a partes relacionadas se aproximan a su valor razonable debido a que tales instrumentos tienen vencimiento en el corto plazo.

6. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

Gestión de riesgos financieros - En el curso normal del negocio y de las actividades de financiamiento, la Compañía está expuesta a distintos riesgos de naturaleza financiera que pueden afectar de manera más o menos significativa al valor económico de sus flujos y activos y, en consecuencia, sus resultados.

A continuación se presenta una definición de los riesgos que enfrenta la Compañía, una **caracterización** y una descripción de las medidas de mitigación actualmente en uso por parte de la Administración:

6.1 Riesgo de liquidez - Es gestionado por la Administración de forma oportuna, para este efecto la Compañía cuenta con inversiones en acciones cuyos dividendos distribuidos por las sociedades en donde se tiene participación son utilizados para suplir las necesidades de capital de trabajo.

Administración de Capital - La política de la Compañía es mantener un nivel de capital que le permita mantener la confianza de los inversionistas, los acreedores y sustentar el desarrollo futuro del negocio. El Capital se compone del total del patrimonio. La Compañía no está sujeta a requerimientos externos de incremento de capital. No hubo cambios en el enfoque de la Compañía para la administración de capital durante el año.

La Compañía hace seguimiento al capital, utilizando el índice deuda neta - patrimonio ajustado. Para este propósito, deuda neta ajustada es definida como el total de pasivos menos efectivo y equivalentes de efectivo; y el patrimonio ajustado incluye todos los componentes del patrimonio.

El índice de deuda – patrimonio ajustado de la Compañía al término del período del estado separado de situación financiera es el siguiente:

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Total pasivos	6.779.962	7.362.854
Menos efectivo y equivalentes de efectivo	<u>(95.247)</u>	<u>(102.520)</u>
Deuda neta	<u>6.684.715</u>	<u>7.260.334</u>
Total patrimonio	<u>2.115.285</u>	<u>1.539.714</u>
Índice deuda neta ajustada a patrimonio ajustado	<u>3,16</u>	<u>4,72</u>

Los instrumentos financieros al 31 de diciembre de 2017 y 2016 se conforman de la siguiente manera:

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
<u>Activos financieros:</u>		
Efectivo y equivalentes de efectivo, nota 7	95.247	102.520
Inversiones en subsidiarias y asociadas, nota 8	<u>8.800.000</u>	<u>8.800.000</u>
Total	<u>8.895.247</u>	<u>8.902.520</u>
<u>Pasivos financieros:</u>		
Cuentas por pagar, nota 9	<u>6.779.962</u>	<u>7.362.854</u>

7. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Caja	800	800
Bancos	13.941	1.062
Inversiones temporales	<u>80.506</u>	<u>100.658</u>
Total	<u>95.247</u>	<u>102.520</u>

Al 31 de diciembre de 2017:

- Bancos, representa saldos en cuentas corrientes depositados en instituciones financieras locales, los cuales no generan intereses.
- Inversiones temporales, representa un certificado de depósito a plazo en el Banco Bolivariano C.A., con vencimiento en enero de 2018 y con un rendimiento del 2.50% anual.

8. INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS

Un resumen de las inversiones en subsidiarias y asociadas al 31 de diciembre de 2017 y 2016 es el siguiente:

	% de participación	2017	2016
<u>Subsidiaria:</u>			
Inversiones e Inmobiliaria Brillax S.A.	50%	1.800.000	1.800.000
<u>Asociada:</u>			
Pycca S.A.	40%	7.000.000	7.000.000
Total		<u>8.800.000</u>	<u>8.800.000</u>

Un resumen de las principales actividades y operaciones de las subsidiarias y asociadas se presenta a continuación:

- Inversiones e Inmobiliaria Brillax S.A., fue constituida el 10 de marzo de 1987 en la ciudad de Guayaquil, Ecuador. Su actividad principal es la compra, venta, alquiler y explotación de bienes inmuebles.
- Pycca S.A., fue constituida el 24 de octubre de 1967 en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, bajo la razón social de Pycca Cía. Ltda., cambiando su razón social a Pycca S.A el 20 de marzo de 1992. Su actividad principal es la venta al por mayor y menor de artículos para el hogar.

En el año 2017 y 2016, la Compañía recibió dividendos de Inversiones e Inmobiliaria Brillax S.A. y Pycca S.A. por el valor de US\$20.000 (2016: US\$20.000) y US\$600.000 (2016: US\$400.000), respectivamente.

9. CUENTAS POR PAGAR

El detalle de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2017 y 2016 es el siguiente:

	2017	2016
Partes relacionadas, nota 12	6.779.944	7.362.854
Otras	18	
Total	<u>6.779.962</u>	<u>7.362.854</u>
<u>Clasificación:</u>		
Corriente	23.872	23.854
No corriente	6.756.090	7.339.000
Total	<u>6.779.962</u>	<u>7.362.854</u>

- Partes relacionadas, corresponde principalmente a préstamo entregado por el accionista Mandolin Investment Business Corp. S.A. El préstamo no tiene fecha de vencimiento específico y no genera intereses.

10. IMPUESTOS

- 10.1 Impuesto a la renta reconocido en resultados** - El R.O. No. 405 del 29 de diciembre del 2014 reformó la tarifa de impuesto a la renta para sociedades a partir del ejercicio fiscal 2015, estableciendo como tarifa general del impuesto a la renta el 22%, no obstante la tarifa impositiva se incrementará al 25% sobre la proporción de la base imponible que corresponda a la participación directa e indirecta de socios, accionistas, beneficiarios o similares, que sean residentes en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición. Si dicha participación excede del 50% la tarifa aplicable para la sociedad será del 25%.

La siguiente es la conciliación entre el gasto estimado de impuesto a la renta y aquel que resultaría de aplicar la tasa corporativa de impuesto a la renta del 22% a la utilidad antes de impuesto a la renta al 31 de diciembre de 2017 y 2016:

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Utilidad antes de impuesto a la renta	575.571	341.201
Ingresos exentos	(622.314)	(424.661)
Gastos no deducibles	<u>46.743</u>	<u>83.460</u>
Utilidad gravable	<u> </u>	<u> </u>
Impuesto a la renta causado	<u> </u>	<u> </u>
Anticipo mínimo calculado	<u> </u>	<u> </u>
Impuesto a la renta cargado a resultados	<u> </u>	<u> </u>

La Ley de Régimen Tributario Interno establece que los contribuyentes cuya actividad económica sea exclusivamente la tenencia de acciones, participaciones o derechos en sociedades, estarán exonerados del anticipo del impuesto a la renta. La actividad económica de la Compañía es la tenencia de acciones, por lo cual está exenta del pago del anticipo mínimo de impuesto a la renta.

- 10.2 Situación fiscal** - Las declaraciones de impuesto a la renta, retenciones en la fuente e impuesto al valor agregado están abiertas para la revisión de las autoridades tributarias desde el año 2015 al 2017, sobre las cuales podrían existir diferencias de criterio en cuanto al tratamiento fiscal de ingresos exentos, gastos no deducibles y otros.
- 10.3 Precios de Transferencia** - El Decreto Ejecutivo No. 2430 publicado en el Suplemento al Registro Oficial No. 494 del 31 de diciembre de 2004 incorporó a la legislación tributaria, con vigencia a partir de 2005, normas sobre la determinación de resultados tributables, originados en operaciones con partes relacionadas. A partir del año 2016, de acuerdo con la Resolución del Servicio de Rentas Internas (SRI) No. NAC-DGERCGC15-00000455, los sujetos pasivos de impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a US\$3.000.000, deben presentar al SRI el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas y si el monto de las operaciones es superior a US\$15.000.000 deberán presentar a más del Anexo el Informe de Precios de Transferencia.

De acuerdo al monto de las operaciones con partes relacionadas, la Compañía no está obligada a presentar el informe integral de precios de transferencia.

10.4 Cambios tributarios - Ley Orgánica para la reactivación de la economía, fortalecimiento de la dolarización y modernización de la gestión financiera, emitido por la Asamblea Nacional, publicado en el Segundo Suplemento R.O. 150 del 29/12/2017:

Impuesto a la renta

- **Tarifa de Impuesto a la Renta a nivel general:** Se incrementa la tarifa del 22% por la del 25%; así mismo se gravará la tarifa del 28% cuando la sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación directa o indirecta.

Se aplicará la tarifa del 28% a toda la base imponible para las sociedades que incumplan el deber de informar sobre la participación de sus accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares APS (declarado en febrero de cada ejercicio económico).

- **Tarifa de Impuesto a la Renta en la Reinversión de Utilidades:** Únicamente podrán acceder a la tarifa reducida de impuesto a la renta del 15% por reinversión las siguientes sociedades:

Exportadoras habituales, así como las que se dediquen a la producción de bienes, incluidas las del sector manufacturero, que posean 50% o más de componente nacional y aquellas sociedades de turismo receptivo, que reinviertan sus utilidades en el país, podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales sobre el monto reinvertido en activos productivos, así como la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo.

El aumento de capital se perfeccionará con la inscripción en el Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

- **Tarifa impositiva para micro y pequeñas empresas y exportadores habituales:** Las sociedades que tengan la condición de micro y pequeñas empresas, así como aquellas que tengan la condición de exportadores habituales, mantendrán la tarifa del 22%. Para exportadores habituales, esta tarifa se aplicará siempre que en el correspondiente ejercicio fiscal se refleje un mantenimiento del empleo o incremento del mismo. Las condiciones y límites para la aplicación de este beneficio se establecerán por el Comité de Política Tributaria.
- **Exoneración IR para nuevas microempresas:** Las nuevas microempresas que inicien su actividad económica a partir de la vigencia de esta Ley, gozarán de la exoneración del Impuesto a la Renta durante 3 años contados a partir del primer ejercicio fiscal en el que se generen ingresos operacionales, siempre que generen empleo neto e incorporen valor agregado nacional en sus productos productivos.

En aquellos casos en los que un mismo sujeto pasivo pueda acceder a más de una exención, por su condición de microempresa y de organización de la economía popular y solidaria, se acogerá a aquella que le resulte más favorable.

- **Base imponible para Microempresas:** Para establecer la base imponible se deberá deducir adicionalmente 1 fracción básica desgravada con tarifa 0 IR para personas naturales (USD 11,270).
- **Deducciones por desahucio y jubilación:** Solo serán deducibles los pagos efectuados por concepto de desahucio y de pensiones jubilares patronales, conforme lo dispuesto en el Código del Trabajo, que no provengan de provisiones declaradas en ejercicios fiscales anteriores, como deducibles o no, para efectos de Impuesto a la Renta, sin perjuicio de la obligación del empleador de mantener los fondos necesarios para el cumplimiento de su obligación de pago de la bonificación por desahucio y de jubilación patronal.
- **Bancarización:** Todo pago superior a USD \$ 1,000.00 obligatoriamente deberá utilizar cualquier institución del Sistema Financiero para realizar el pago, a través de giros, transferencias de fondos, tarjetas de crédito o débito, cheques o cualquier otro medio de pago electrónico.
- **Sanción por ocultamiento patrimonial:** Los sujetos pasivos que no declaren al Servicio de Rentas Internas, conforme a las condiciones señaladas en la normativa vigente, la información de su patrimonio en el exterior y/o su valor, ocultándola de manera directa o indirecta, en todo o en parte, serán sancionados con una multa del 1% del valor total de sus activos o el 1% de sus ingresos correspondientes al ejercicio fiscal anterior (2017), el mayor de los dos, calculados por cada mes o fracción de mes de retraso, sin que esta pueda superar el 5% del valor de los activos o del monto de sus ingresos, según corresponda.
- **Sujetos Pasivos obligados de llevar contabilidad:** Todas las sociedades están obligadas a llevar contabilidad y declarar los impuestos en base a los resultados que arroje la misma. También lo estarán las personas naturales y sucesiones indivisas cuyos ingresos brutos del ejercicio fiscal anterior (2017), sean mayores a \$ 300,000.00 dólares, incluyendo las personas naturales que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos. Este monto podrá ser ampliado en el Reglamento a esta ley.

Anticipo impuesto a la renta

- **Deducciones en el cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta:** Las sociedades, las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad no considerarán en el cálculo del anticipo, exclusivamente en el rubro de costos y gastos, los sueldos y salarios, la decimotercera y decimocuarta remuneración, así como los aportes patronales al seguro social obligatorio.

Así mismo, para efecto del cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta, se excluirán de los rubros correspondientes a activos, costos y gastos deducibles de dicho impuesto y patrimonio, cuando corresponda, los montos referidos a gastos incrementales por generación de nuevo empleo, así como la adquisición de nuevos activos productivos que permitan ampliar la capacidad productiva futura, generar un mayor nivel de producción de bienes o provisión de servicios.

- **Devolución del Anticipo de Impuesto a la Renta:** El Servicio de Rentas Internas, de oficio o previa solicitud del contribuyente, podrá conceder la reducción o exoneración del pago del anticipo IR de conformidad con los casos, términos y condiciones que se establezcan en el Reglamento.

El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo establecido en el literal b) del numeral 2 de este artículo, cuando se haya visto afectada significativamente la

actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo y siempre que este supere el impuesto causado, en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo (TIE) promedio de los contribuyentes en general, definido por la Administración Tributaria mediante resolución de carácter general, en la que se podrán también fijar un TIE promedio por segmentos. Sin embargo, el exceso sujeto a devolución no podrá ser mayor que la diferencia resultante entre el anticipo y el impuesto causado. Para el efecto, el contribuyente presentará su petición debidamente justificada sobre la que el Servicio de Rentas Internas realizará las verificaciones y controles que correspondan.

El SRI podrá devolver total o parcialmente el excedente entre el anticipo pagado y el Impuesto a la renta causado, siempre que se verifique que se ha mantenido o incrementado el empleo neto.

El SRI de encontrar indicios de fraude con y sin perjuicio de las acciones legales, aplicará un recargo del 200% del valor declarado indebidamente.

Impuesto a la salida de divisas

- **Devolución de ISD en la actividad de exportación:** Los exportadores habituales, en la parte que no sea utilizada como crédito tributario, tienen derecho a la devolución de los pagos realizados por concepto de ISD en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital, con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos de bienes que se exporten, en un plazo no mayor a 90 días, sin intereses, en la forma, requisitos y procedimientos que el SRI establezca para el efecto, mediante resolución de carácter general.

Las materias primas, insumos y bienes de capital a los que se hace referencia este artículo, serán los que consten en el listado que para el efecto establezca el Comité de Política Tributaria.

Lo señalado precedentemente aplicará también del Impuesto a la Salida de Divisas pagado por concepto de comisiones en servicios de turismo receptivo, conforme las condiciones y límites que establezca el Comité de Política Tributaria.

11. PATRIMONIO

- 11.1 Capital social** - El capital social consiste en 800 acciones con valor nominal unitario de US\$1, las cuales otorgan un voto por acción y un derecho a los dividendos. El detalle del número de acciones autorizadas, suscritas y pagadas es como sigue:

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Acciones autorizadas	800	800
Acciones suscritas y pagadas	1.600	1.600

- 11.2 Reserva legal** - La Ley de Compañías requiere que por lo menos el 10% de la utilidad anual sea apropiado como reserva legal hasta que ésta como mínimo alcance el 50% del capital social. Esta reserva no es disponible para el pago de dividendos en efectivo pero puede ser capitalizada en su totalidad.

- 11.3 Reserva facultativa** - Representan reservas de libre disposición de los accionistas cuyo saldo puede ser capitalizado, distribuido o utilizado para cubrir pérdidas.

En el 2017 se realizó la apropiación de la utilidad del ejercicio 2016, la misma que fue aprobada en Junta General Ordinaria de Accionistas de marzo 20 de 2017.

- 11.4 Dividendos** - Mediante Junta General Extraordinaria de Accionistas, el 18 de abril de 2017, se aprueba la distribución de dividendos por US\$20.000, dichos dividendos corresponden parcialmente a la utilidad del ejercicio 2013.

12. TRANSACCIONES Y SALDOS CON PARTES RELACIONADAS

El resumen de las principales transacciones con partes relacionadas a través de propiedad o administración es el siguiente:

	<u>Diciembre 31,</u> <u>2017</u>	
	<u>Dividendos</u> <u>ganados</u>	<u>Préstamos</u> <u>pagados</u>
Pycca S.A.	600.000	
Inversiones e Inmobiliaria Brillax S.A.	20.000	
Sr. Jorge Fayad Antón		582.910
	<u>Diciembre 31,</u> <u>2016</u>	
	<u>Dividendos</u> <u>ganados</u>	<u>Préstamos</u> <u>pagados</u>
Pycca S.A.	400.000	
Inversiones e Inmobiliaria Brillax S.A.	20.000	
Sr. Jorge Fayad Antón		221.000

Los saldos por cobrar y pagar con partes relacionadas que se muestran en los estados separados de situación financiera adjuntos resultan de las transacciones antes indicadas:

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
<u>Cuentas por pagar:</u>		
Mandolin Investment Business Corp.	6.756.090	7.339.000
Sr. Jorge Fayad Antón	18.000	18.000
Bianmartel S.A.	5.854	5.854
Total	<u>6.779.944</u>	<u>7.362.854</u>

- Mandolin Investment Business Corp., deuda originada en julio de 2016 mediante un Convenio de Asunción de Deuda entre la Compañía, Mandolin Investment Business Corp. S.A. (principal accionista de la compañía con el 99.88% del total de acciones) y el Sr. Jorge Fayad Antón por US\$7.560.000. El préstamo no tiene fecha de vencimiento específico y no genera intereses. El Convenio indica que Mandolin Investment Business Corp. S.A. asume la deuda que la Compañía tenía a favor del Sr. Jorge Fayad Antón, quedando así la Compañía liberada de la deuda y de cualquier obligación de pago de la misma a favor del Sr. Jorge Fayad Antón.

Durante el 2017, Mandolin Investment Business Corp. S.A autorizó a la Compañía a que cualquier desembolso a su favor sea pagado directamente al Sr. Jorge Fayad Antón. Cabe mencionar que la Compañía realizó abonos al Sr. Jorge Fayad Antón por US\$582.910 (2016: US\$221.000).

13 HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

Entre el 31 de diciembre de 2017 y la fecha de aprobación de los estados financieros separados (enero 23 de 2018) no se produjeron eventos que en opinión de la Administración pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros separados adjuntos.



CPA. LUIS JARAMILLO BAUTISTA